MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN, de la Ciudad de Luque -

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales en este caso (dependencia solicitante) , Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos a objeto de realizar la evaluación pertinente del llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE***. -

Cabe resaltar que se ha presentado 2 (dos) ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 28/06/19.

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. -

Este Comité evaluador recibe los sobres mediante memorando U.O.C N° 259/2019 de fecha 28/06/2019, para la evaluación del Llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE***.-

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.-

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/19 – CON ID N° 363090 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALIZACION DE LA CALLE CAÑADA SOLIS E/MONSEÑOR ROLON Y CAP. INSFRAN, DE LA CIUDAD DE LUQUE***, decide, seleccionar las ofertas de menor a mayor, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

Numeral 1 - Art° 61

DOCUMENTOS	INTEGRAL INGENIERÍA SRL	AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	√	√
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	√	√
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	√	√
4. Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	√	N/C
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	√	N/C
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	√	√
7. Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	√	√
8. Garantía de mantenimiento de la oferta 5%. (póliza)	101 días 46.254.000.-	121 días 52.000.000.-
9. Constancia del SIPE - OPCIONAL	1553519	1553691
TOTAL	**925.060.744.-**	**1.035.000.000.-**

Numeral 2 - Art° 61

Observación; Una vez confeccionado el cuadro comparativo conjuntamente con el análisis de precios - Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° y acorde al punto 8 -ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS en los mismos corrobora un error aritmético referente a la oferta de la empresa **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0** ***que presento una oferta en su planilla***

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

RONALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Tte. Juan de Charrett
Asesor Municipal
Municipalidad de Luque

de Gs.1035.000.000 (guaraníes mil treinta y cinco millones) y al realizar el cuadro comparativo se verifico una oferta real de Gs.1035.030.000 (guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil); Este comité al solicitar las documentaciones formales faltantes en el proceso de evaluación solicitara la conformidad pertinente.-

ITEMS	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4	Gs. 925.060.744 – (guaraníes novecientos veinte y cinco millones sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro)
2	AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0	Gs. 1035.030.000 – (guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil)

Numeral 3 - Art° 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley, como también el de SNARH. -

INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1019218

1 0 1 9 2 1 8

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 615260, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1019221

1 0 1 9 2 2 1

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AMBROSIO CORONEL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1713683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. ----------
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato. ----------

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.----------

A modo de reseña, se tendrá en cuenta las observaciones de los oferentes participantes en el acta de apertura, que serán evaluadas/analizadas y tenidas en cuenta en esta evaluación;

Por tanto el comité aplica los siguientes Artículos referentes a la Ley N° 2051/2003:

Al respecto, el comité verificando los sobres y analizando lo solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, estos considerados indispensables/sustancial, el comité haciendo uso de sus atribuciones, aplica;

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Art. 46°.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratos
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Abg. Mariela Cristina Chaparro
Asesor Jurídico Municipal
Municipalidad de Luque

2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Artículo 61. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contrat.
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-

3. Se seleccionará provisoriamente a Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación; se verifica en las fuentes públicas la tramitación referente al certificado de origen nacional

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	54715	363090	529255	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2019 14:44:34	800131894	INTEGRAL INGENIERIA SRL

ITEMS	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4**	**Gs. 925.060.744 – (guaranies novecientos veinte y cinco millones sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro)**
2	**AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0**	**Gs. 1035.030.000 – (guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil)**

Siguiendo con la evaluación y para verificar la oferta de forma más detallada se procede analizar la siguiente oferta para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/19 – CON ID N° 364198 - PAVIMENTO DE H° A° DE LA CALLE SILVIO PARODI ESQUINA CNEL. ISMAEL RAMIREZ***, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

Documentos	INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4	AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité Evaluación

RENALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años; 2016, 2017 y 2018.- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años; 2016, 2017 y 2018.-	cumple	cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple	No Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente – línea de crédito – Gs. 500.000.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES), considerando que no existirá ningún tipo de anticipo;	No cumple	Cumple
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2016, 2017 Y 2018 autenticados por escribanía.	No Cumple – falta autenticar	No Cumple – falta autenticar
Constancia de entrega de obras con satisfacción	Cumple	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada	Cumple	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales y ayudantes de obra, así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia, antecedente judicial y policial de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales y ayudantes)	No cumple	cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	No Cumple	No Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	Cumple	No cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	Cumple	Cumple
Demostrar lo solicitado mediante documentos, tales como, cedula verde, habilitación y fotos de las distintos pedidos para corroborar la existencia de los mismos.-	No cumple falta – falta habilitación y fotos	No cumple falta – falta fotos
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendido entre los años 2016 y 2018 en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrado	Cumple	Cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

RNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Dpto. Compras Municip.
Municipalidad de Luque

y/u obras similares. Esta experiencia pueden ser de Instituciones públicas y/o privadas.		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: □ Cada empleado en su ramo laboral. □ Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil, residente en obra) 5 años. □ Oficial 1°: 5 años –Oficial 2°: 3años □ Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	No Cumple - incompleto	cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: □ 2 Camiones Volquetes, □ Equipo de transporte. □ Herramientas de construcción, ya sea pala, pico, □ Equipos de seguridad , casco para el personal □ Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. En las mismas se realiza en forma genérica, ya que a razón de poner determinados números se corre el riesgo.	Cumple	Cumple
Deberá acreditar que su principal actividad es la de Construcciones	Cumple	Cumple
□ EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. "El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.-	Cumple	No Cumple
FORMULARIO N° 1 Información sobre el oferente	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 2 Información sobre los Miembros del Consorcio	n/a	n/a
FORMULARIO N° 4 Composición de Precios Unitarios	No cumple – INCOMPLETO	cumple
FORMULARIO N° 5 Experiencia General en Construcción	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 6 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 7 Experiencia Específica en Construcción	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 8 Situación Financiera	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 9 Lista de personal requerido para la obra	No Cumple – presenta solamente los datos de una persona Carlos Samudio -	Cumple
FORMULARIO N° 10 Lista de Equipos	Cumple	Cumple
FORMULARIO N° 11 Cronograma de Utilización de Equipos	cumple	Cumple
FORMULARIO N° 12 Compromisos Contractuales Vigentes	cumple	cumple
Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° y acorde al punto 8 -ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional	Cumple	No cumple verificado en el portal del MIC
Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	Cumple	cumple
Sipe (Opcional)	Cumple	cumple

Este comité por intermedio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Nota UOC N° 436/2019 de fecha 01/07/2019 remite una nota al oferente **INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N°**

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contrat.
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

RIGALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Arq. Ana Charrut
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque

80013189-4 solicitando documentaciones formales. El oferente **INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4** **remite** respuesta y se realiza la verificación de los documentos presentados;

Documentos	INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 autenticados por escribanía.	presento
El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales y ayudantes de obra, así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia, antecedente judicial y policial de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales y ayudantes)	Incompleto - antecedente judicial solo de Carlos Eduardo Samudio y ausencia total de antecedente policial
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	presento
Demostrar lo solicitado mediante documentos, tales como, cedula verde, habilitación y fotos de las distintos pedidos para corroborar la existencia de los mismos.-	presento
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: □ Cada empleado en su ramo laboral. □ Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil, residente en obra) 5 años. □ Oficial 1°: 5 años –Oficial 2°: 3años □ Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	presento
FORMULARIO N° 4 Composición de Precios Unitarios	presento
FORMULARIO N° 9 Lista de personal requerido para la obra	presento

Y considerando la Ley N° 2051/2003 – Art° 57 - Decreto Reglamentario N° 5174/2005 - Aclaración de ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Ley N° 2051/2003 – Art° 59 - Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 - Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Asimismo, este comité con absoluta independencia de criterio, y la importancia que todo lo mencionado más arriba también se basa a lo estipulado/especificado en;

Abog. José Miguel Medina
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

NALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Municipalidad de Luque

La Ley 2051/2003;

Art 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

La Ley 2051/2003;

Art 4° - PRINCIPIOS GENERALES

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

La Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

Art 63 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo cual este comité recomienda su descalificación, ya que el oferente, no cumple en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y sus Decretos reglamentarios; y demás concordantes, y con las documentaciones de carácter formal solicitadas en el PBC. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

ITEMS	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**INTEGRAL INGENIERÍA SRL CON RUC N° 80013189-4**	**Gs. 925.060.744 – (guaraníes novecientos veinte y cinco millones sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro)**
2	**AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0**	**Gs. 1035.030.000 – (guaraníes mil treinta y cinco millones)**

Posteriormente el comité evaluador decide seleccionar la próxima oferta y solicita documentaciones verificadas en el cuadro ut supra, y por intermedio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Nota UOC N° 492/2019 de fecha 31/07/2019 remite una nota al oferente **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0** solicitando documentaciones formales. El oferente **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0 remite** respuesta a lo solicitado.-

Documentos	AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	presento
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2016, 2017 Y 2018 autenticados por escribanía.	presento
Cuadro de revaluo, ~~lo~~ en el caso de propietarios de equipos	presento

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Arq. Andrés Charraff
Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	presento
Demostrar lo solicitado mediante documentos, tales como, cedula verde, habilitación y fotos de las distintos pedidos para corroborar la existencia de los mismos.-	presento
☐ EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. "El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.-	presento

Asimismo, este comité solita conformidad del precio ofertado de Gs.1035.000.000 (guaraníes mil treinta y cinco millones) y al realizar el cuadro comparativo se verifico una oferta real de Gs.1035.030.000 (guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil);. -

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica

El comité evaluador analizado la oferta del oferente **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0** con un monto de **Gs. 1035.030.000 – (Guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil)** por tanto lo verificado cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 – Ratios financieros que se detalla a continuación;

	EMPRESA :		AC CONSTRUCTORA DE AMBROSIO CORONEL								
	ACTIVO CORRIENTE 2016	PASIVO CORRIENTE 2016	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2017	PASIVO CORRIENTE 2017	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	178,289,146	1,320,744	135	276,482,992	2,386,695	116	477,486,310	2,793,795	171	141	cumple
	PASIVO TOTAL 2016	ACTIVO TOTAL 2016	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2017	ACTIVO TOTAL 2017	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2018	ACTIVO TOTAL 2018	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	101,729,839	314,665,135	0.32	42,075,148	276,482,992	0.15	22,793,795	419,402,250	0.05	0.18	cumple
	UTILIDAD - 2016			UTILIDAD - 2017			UTILIDAD - 2018			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	11,886,693		+	92,764,740		+	125,508,206		+	76,719,880	cumple

Y los demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **AC CONSTRUCCIONES Y PROV. DE MAT. EN GRAL CON RUC N° 1713683-0** con un monto de **Gs. 1035.030.000 – (Guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil)** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Ing. Fernando Chamorro
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2015 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

RANALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

.....
Representante de Administración y Finanzas

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C

.....
Representante de la U.O.C

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales – (dependencia solicitante)

Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

.....
Representante de Asuntos Jurídicos

Juan Ángel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.074